



S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

Notificación de emplazamiento a interesados en el procedimiento abreviado 176/2023.....9925

PERSONAL

Nombramiento como personal eventual para el desempeño de puesto de Asesor Político de Presidencia.....9926

AYUNTAMIENTOS

ALCOBA DE LOS MONTES

Lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y Comisión de selección del proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir una plaza de Secretario-Interventor.....9927

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y otras.....9928

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Revocación y modificación de delegaciones de Alcaldía.9929

ALHAMBRA

Aprobación inicial del presupuesto general 2024, bases de ejecución y plantilla personal.....9930

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos 15/2023, modalidad suplemento de crédito, dentro del presupuesto del ejercicio 2023.....9931

ALMODÓVAR DEL CAMPO

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles y otras 2024.....9932

ARENALES DE SAN GREGORIO

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021.....9933

Exposición al público de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022.....9934

Aprobación inicial de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de actividades económicas.....9935

Aprobación inicial del expediente de modificación de crédito del vigente presupuesto municipal en su modalidad de suplemento de crédito S01/2023.....9936

**ARGAMASILLA DE ALBA**

Solicitud de licencia para actividad de taller mecánico de motocicletas, con ubicación en C/ Carmen, 97.....9937

CIUDAD REAL

Nombramiento de funcionarios /as de carrera correspondientes a la oferta extraordinaria de empleo público de estabilización.9938

Exposición al público de notificación colectiva de los padrones de la tasa por suministro de aguas y otros, correspondientes al tercer trimestre 2023.9939

DAIMIEL

Exposición al público de aprobación de la masa salarial del personal laboral del ejercicio 2024.....9940

Aprobación definitiva del texto íntegro de la modificación del Reglamento orgánico municipal.....9941

Aprobación del límite máximo de gasto no financiero coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto.....9943

LA SOLANA

Bases convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de monitor deportivo de Pádel.....9944

Corrección en anuncio publicado en el B.O.P. número 208, relativo a las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en interinidad de una plaza de funcionario interino, Técnico en Recursos Humanos.....9949

MONTIEL

Aprobación inicial del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.9952

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 3/2023, en la modalidad de suplemento de crédito.....9953

MORAL DE CALATRAVA

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de distribución de agua, incluidos los derechos de enganche y utilización de contadores y otros.9954

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.....9955

Aprobación inicial de modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades económicas.....9956

PORZUNA

Notificación de retirada de vehículo abandonado en el depósito municipal. S.L.....9957

POZUELO DE CALATRAVA

Exposición al público de la cuenta general del ejercicio 2022.....9958

SANTA CRUZ DE MUDELA

Aprobación definitiva del estudio de detalle de la Manzana 03 de la Fase 4 del Sector Urbanizable Industrial Municipal SU-PI-2, del polígono industrial Campo de Aviación de las NN.SS.9959

TOMELLOSO

Notificación requerimiento previo al embargo de bienes. Concepto: Establecimientos Públicos cargo 10/2019.....9961

Notificación requerimiento previo al embargo de bienes. Concepto: Infracción

OGPMA 8/2023.....	9962
<i>Notificación mandamiento de retención y embargo de sueldo. Concepto:</i>	
<i>Establecimientos Públicos cargos 6/2017 y 11/2018.....</i>	<i>9964</i>

ANUNCIOS PARTICULARES

ANUNCIOS PARTICULARES

CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

*Bases que han de regir la convocatoria para proveer un puesto de Gerente mediante libre designación.....*9966



TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

Con fecha 3 de noviembre de 2023, la Presidencia de la Diputación Provincial ha resuelto se haga pública la notificación de emplazamiento a todos los interesados en el procedimiento abreviado 176/2023 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Ciudad Real, seguido a instancias de AUO, contra el acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 31/01/2023 (BOP n.º 26 de 7/02/2023) por el que se modificó la convocatoria y bases del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal mediante concurso para la provisión de 23 plazas y concurso-oposición para la provisión de 25 plazas (BOP n.º 250, de 30 de diciembre de 2022) de la plantilla de personal funcionario de la Diputación Provincial de C. Real.

Sirviendo este anuncio de emplazamiento a todos aquellos interesados en este procedimiento, para que en el plazo de 9 días puedan comparecer y personarse ante dicho Juzgado, si lo estiman pertinente, para la defensa de sus intereses, conforme a lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

En Ciudad Real a 7 de noviembre de 2023.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.- El Secretario General, Luis Jesús De Juan Casero.

Anuncio número 4285

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

PERSONAL

Por Resoluciones de la Presidencia nº 2023/13367 de fecha 03/11/2027 y nº 2023/13420 de fecha 07/11/2023, ha sido nombrado D. Álvaro González Sobrino, como personal eventual, para el desempeño del puesto de Asesor Político de Presidencia, lo que se hace público mediante el presente anuncio, en cumplimiento de lo establecido en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Ciudad Real a 8 de noviembre de 2023.- El Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.- El Secretario General, Luis Jesús de Juan Casero.

Anuncio número 4286

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCOBA DE LOS MONTES****ANUNCIO**

Resolución del Presidente de la Agrupación de El Robledo-Alcoba, de fecha 08/11/2023, por la que se ha aprobado lista definitiva de admitidos y excluidos al proceso selectivo y se nombra la Comisión de selección.

Convocado por Decreto 2023/75, de 24/04/2021 (BOP nº 101, de 24/05/2021), proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión del puesto de trabajo reservado a funcionario/a interino/a para cubrir la plaza de Secretario-Interventor de la Agrupación de El Robledo-Alcoba, mediante nombramiento interino, y publicada en el tablón de anuncios de la sede electrónica de ambos ayuntamientos y en el BOP 201, de 19 de octubre de 2023 la relación provisional de admitidos y excluidos en proceso selectivo aprobada por Resolución de 09/10/2023, del Presidente de la Agrupación, habiendo trascurrido el plazo de 3 días hábiles sin que se hayan presentado subsanaciones o alegaciones, de conformidad con lo dispuesto en las Bases que rigen el proceso selectivo, Resuelvo:

Primero.- Elevar a definitiva la relación provisional, publicada en el BOP nº 201 de 19 de octubre de 2023, de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la constitución de una bolsa de trabajo para la provisión del puesto de trabajo reservado a funcionario/a interino/a para cubrir la plaza de Secretario-Interventor de la Agrupación de El Robledo-Alcoba, mediante nombramiento interino.

Segundo.- Designar a los miembros de la Comisión de Selección:

Presidente: D^a M^a. del Prado Pérez de los Reyes.

Vocales: D^a. María José Rojas Sánchez; D. Ángel Trapero Rico; D. José Antonio Sancho Calatrava.

Secretario: D. Francisco Javier Moreno Quintanilla.

Suplentes: D^a Inmaculada Fernández Jiménez.

Tercero.- Publicar en el BOP y el tablón de anuncios de la sede electrónica la presente resolución.

El Presidente de la Agrupación (Alcalde de Alcoba), Pedro José Escudero Hidalgo.

<i>ADMITIDOS DEFINITIVOS (DNI)</i>
***2833**
***0506**
***3853**
***8426**
***9818**
***9222**
***2236**
***3786**

Anuncio número 4287

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCOBA

ANUNCIO

Aprobación provisional de modificación de Ordenanzas fiscales.

Aprobada provisionalmente, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2023, la modificación de diversas Ordenanzas fiscales reguladoras de tasas e impuestos municipales, según relación en el anexo adjunto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, según lo dispuesto en el artículo 17.3 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004.

Los citados expedientes se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales sitas en Plaza de España, número 1 de esta localidad, donde podrán ser consultados en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

El Alcalde, Pedro José Escudero Hidalgo.

Anexo.

- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basura y residuos sólidos urbanos.
- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua potable.
- Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Anuncio número 4288

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALCÁZAR DE SAN JUAN

ANUNCIO

La Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan en fecha 19 de junio de 2023, dictó resolución administrativa número 2023003306, otorgando delegaciones en materia de contratación administrativa, patrimonio, turismo y cultura del Vino a favor de la concejala Bárbara Sánchez Mateos Cortés.

Como quiera que la Sra. Sánchez Mateos Cortés se encuentra en situación de baja por maternidad, la Alcaldía Presidencia ha dictado resoluciones revocando las anteriores delegaciones.

Acto seguido, ha determinado delegar las competencias de Patrimonio, Turismo y Cultura del Vino a favor del concejal D. Gonzalo Redondo Cárdenas.

Alcázar de San Juan, 2 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa, Rosa Melchor Quiralte.

Anuncio número 4289

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALHAMBRA

Aprobación inicial presupuesto general 2024, bases de ejecución y plantilla personal.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de 7 de noviembre de 2023 el presupuesto general, las bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral del Ayuntamiento de Agudo, para el ejercicio 2024, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlo y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera presentado ninguna, el acuerdo inicial se elevará a definitivo sin necesidad de un nuevo acuerdo plenario.

Alhambra, 8 de noviembre de 2023. La Alcaldesa María Isabel Merino Torrijos.

Anuncio número 4290

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALHAMBRA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre de 2023, expediente de modificación de créditos 15/2023, modalidad suplemento de crédito, dentro del presupuesto del ejercicio 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Alhambra, a 8 de noviembre de 2023. La Alcaldesa, Maria Isabel Merino Torrijos.

Anuncio número 4291

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMODÓVAR DEL CAMPO

ANUNCIO

Aprobación provisional de modificación de diversas ordenanzas.

Esta Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 08 de noviembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre instalaciones, construcciones y obras.
- Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de residuos sólidos urbanos.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos.
- Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la utilización de piscinas, instalaciones y centros deportivos.
- Ordenanza no fiscal reguladora de las prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario por la prestación del servicio de suministro y distribución de agua.
- Ordenanza no fiscal reguladora de la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación del servicio de depuración de aguas residuales.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (aprobado por RDL 2/2004 de 5 de marzo) y normas concordantes, se hace público para general conocimiento, que el expresado expediente estará en la Intervención de Fondos de esta corporación por el plazo de los treinta días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno del Ayuntamiento. Finalizado el plazo de exposición pública, el Pleno del Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que entienda procedente, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando en su caso, la redacción definitiva de las ordenanzas expresadas. En el caso de que no se formulen reclamaciones en el plazo expresado, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, y el texto íntegro de las ordenanzas que resulten aprobadas, serán publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real, produciéndose su entrada en vigor a partir del día de su publicación.

Almodóvar del Campo, 9 de noviembre de 2023. El Alcalde, José Lozano García.

Anuncio número 4292

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENALES DE SAN GREGORIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021, por un plazo de quince días, durante los cuáles quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Arenales de San Gregorio, a 7 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Iván Olmedo Pérez.

Anuncio número 4293

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENALES DE SAN GREGORIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, por un plazo de quince días, durante los cuáles quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Arenales de San Gregorio, a 7 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Iván Olmedo Pérez.

Anuncio número 4294

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENALES DE SAN GREGORIO

Habiendo resultado aprobada inicialmente la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de actividades económicas del Ayuntamiento de Arenales de San Gregorio en sesión plenaria de fecha 6 de noviembre de 2023 y de acuerdo con lo establecido en el artículo 49 de la Ley Reguladora de las bases de régimen Local, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, durante el cual se podrán presentar reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el mismo órgano.

En caso de que durante el referido plazo no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá, conforme al artículo 49 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, definitivamente aprobado el acuerdo provisional.

En Arenales de San Gregorio, 8 noviembre de 2023.-El Alcalde, Iván Olmedo Pérez.

Anuncio número 4295

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARENALES DE SAN GREGORIO

En sesión plenaria de fecha 6 de noviembre de 2023 se aprobó inicialmente el expediente de modificación de crédito del vigente presupuesto municipal en su modalidad de suplemento de crédito S01/2023.

De conformidad con el acuerdo adoptado y con el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en concordancia con el artículo 169 del mismo texto legal, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos en las dependencias de secretaría y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación de crédito se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

El Alcalde, Iván Olmedo Pérez.

Anuncio número 4296

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ARGAMASILLA DE ALBA

EDICTO

Por Roberto Olmedo Manzano se ha solicitado licencia para la actividad de taller mecánico de motocicletas, con ubicación en C/ Carmen, 97, de esta localidad.

Lo que se hace público, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Argamasilla de Alba, 3 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa, Sonia González Martínez.

Anuncio número 4297

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Por Resolución del Sr. Concejale Delegado de Hacienda y Personal del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, una vez finalizados los procesos selectivos correspondientes a la Oferta extraordinaria de empleo público de estabilización, Ley 20/2021, de 28 de diciembre, se ha realizado el nombramiento de los/as siguientes funcionarios/as de carrera:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	PUESTO	GRUPO SUBGRUPO	ESCALA	SUBESCALA
ARENAS MOLINA, IRENE	05****92-C	ARQUITECTA	A – A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA
CASAS DE MIGUEL, MARÍA DEL PILAR	05****44-N	APAREJADORA	A – A2	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA
BUITRAGO TORRES, MARÍA INMACULADA	05****63-M	ADMINISTRATIVO	C – C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA
ZAMORA VELASCO, EMÉRITA	05****73-F	ADMINISTRATIVO	C – C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA
MARTÍN RUIZ, JOSÉ ANTONIO	05****50-C	ADMINISTRATIVO	C – C1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	ADMINISTRATIVA
CABALLERO MORENO, ÁNGELA PIEDAD	05****81-V	ORDENANZA JORNADA PARCIAL	O.A.P.	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUBALTERNA
CALERO HERREROS, NATALIA	05****34-B	ORDENANZA JORNADA PARCIAL	O.A.P.	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUBALTERNA
LÓPEZ RODRÍGUEZ, SALVADOR	70****38-E	ORDENANZA JORNADA PARCIAL	O.A.P.	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUBALTERNA
DE LA PEÑA VELANDO, NATALIA	05****89-Q	ORDENANZA JORNADA PARCIAL	O.A.P.	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	SUBALTERNA
DE LA CRUZ SÁNCHEZ, JULIO	05****13-V	PSICÓLOGO CENTRO MUJER	A – A1	ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA
GÓMEZ HEREDIA, MARÍA ELENA	52****41-A	ASESORA JURÍDICA CENTRO MUJER	A – A1	ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA
SÁNCHEZ RUIZ, MARÍA GLORIA	05****26-G	AUXILIAR ADTIVO CENTRO MUJER	C – C2	ADMINISTRACIÓN GENERAL	AUXILIAR

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 25.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de las Administración General del Estado y provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

Firmado por el titular del Órgano de Apoyo JGL. Julián Gómez-Lobo Yanguas.

Anuncio número 4298

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

ANUNCIO

Exposición pública y anuncio de pago en voluntaria.

Notificación colectiva de los padrones de la tasa por suministro de aguas del tercer trimestre del ejercicio 2023 y de la tasa por alcantarillado y depuración de aguas residuales correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2023.

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos y demás obligados tributarios, a efectos de notificación colectiva, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, que los padrones de la tasa por suministro de aguas del tercer trimestre del ejercicio 2023 y de la tasa por alcantarillado y depuración de aguas residuales correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2023, aprobados por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 6 de noviembre del año actual, se encuentran expuestos al público en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, por plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

Contra las liquidaciones incluidas en los padrones cabe interponer recurso de reposición ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los padrones.

Ciudad Real, 8 de noviembre de 2023, El Alcalde.

Anuncio número 4299

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO

En sesión plenaria de carácter ordinaria celebrada el pasado día 6 de noviembre del 2023, fue aprobada la masa salarial del personal laboral del sector público local del Ayuntamiento de Daimiel para el año 2024, que no podrá superar la cantidad de 2.527.789,26 euros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 bis, apartado 3 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

En Daimiel, a 8 de Noviembre de 2023. El Alcalde Presidente, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 4300

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

De acuerdo a lo establecido en el art. 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se inserta a continuación el texto íntegro de la modificación del Reglamento Orgánico Municipal, aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 6 de noviembre de 2023, y que entrará en vigor una vez haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 de la LRBL de quince días hábiles, de conformidad con la legislación vigente:

1.- Modificación del apartado 5 del artículo 80 del ROM: Se propone la sustitución del texto actual por el siguiente:

“5.- No obstante, lo anterior, una vez levantada la sesión, los vecinos y vecinas de Daimiel podrán formular preguntas sobre cualquier asunto municipal de interés general, y no particular, hacia los miembros del equipo de gobierno. También podrán formularse hacia los miembros de los grupos municipales de la oposición en aquellos aspectos relacionados con alguna moción o propuesta que hubieran formulado en dicho Pleno. Éstos estarán obligados a responder si la pregunta se presenta en el Registro General del Ayuntamiento con un mínimo de antelación de dos días hábiles previos a la celebración del Pleno.

Con el fin de que el Pleno sea operativo, se podrán formular hasta un máximo de cinco preguntas por cada sesión por parte de los vecinos y vecinas, sin que ninguno de ellos pueda formular más de una. El vecino tendrá que identificarse a la hora de presentar el ruego o pregunta, y también el día del pleno, antes de formular la misma, ante el personal funcionario que se encuentre en el Salón de Sesiones. Ante la ausencia del vecino o vecina, las preguntas serán leídas por la secretaria del Ayuntamiento. Se dispone de un máximo de cinco minutos para formular la pregunta, sin posibilidad de un segundo turno o réplica. Los ruegos y preguntas de los vecinos no constarán ni en el orden del día, ni en el Acta de la sesión correspondiente.

En el caso de no haber sido registrada la pregunta en el plazo previsto, una vez finalizada la sesión se abrirá un turno de preguntas donde se podrán formular, pero los miembros de la Corporación no estarán obligados a responder en esta sesión.”

2.- Introducción de un nuevo artículo, 81.bis, con el siguiente contenido:

“Los concejales que padezcan enfermedad grave que claramente impida su asistencia personal a la sesión, así como aquellos que disfruten del permiso de maternidad o paternidad, podrán asistir a distancia a las sesiones plenarios mediante videoconferencia u otro procedimiento similar, participando en el debate y votación de los asuntos a tratar, siempre que quede garantizado el sentido del voto y de su libertad para emitirlo. Por la Presidencia del Pleno se adoptará una resolución reguladora del funcionamiento del sistema de asistencia a distancia mediante videoconferencia, en la que se determinarán los medios informáticos y de todo tipo a utilizar y las garantías que se consideren necesarias para el adecuado ejercicio de las funciones de fe pública por la Secretaría General del Ayuntamiento”.

3.- Modificación de la Disposición Adicional Segunda, nuevo texto:

“Mesa de contratación. Se constituirá una mesa de contratación permanente única para todos los expedientes de contratación, del pleno y de la alcaldía. El número máximo de miembros será de seis. Será presidente de la mesa, el concejal delegado de hacienda y formarán parte de ella, como secretario, un funcionario de carrera adscrito a la Unidad Administración de Contratación y, como vocales,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, el Interventor, o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuidas la función de control económico-presupuestario, un funcionario de carrera adscrito a la Unidad Administrativa de Contratación y un concejal de los grupos políticos no integrados en el equipo de gobierno.

Los miembros no funcionarios de la mesa de contratación percibirán indemnización por asistencia a sesiones en la misma cuantía que el pleno determine para la asistencia a órganos colegiados necesarios".

4.- Añadir un nuevo párrafo a la Disposición Derogatoria:

"Queda derogado el art. 15 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, en cuanto se oponga a lo establecido en el artículo 80.5 de este Reglamento".

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Anuncio número 4301

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

DAIMIEL

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Daimiel, en sesión plenaria de carácter ordinaria celebrada el pasado día 6 de noviembre de 2023, aprobó el límite máximo de gasto no financiero en la cantidad de 16.765.847 €, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, que marcará el techo de asignación de recursos del presupuesto general para el ejercicio económico 2024, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En Daimiel, a 8 de Noviembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Leopoldo Sierra Gallardo.

Anuncio número 4302

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

ANUNCIO

Mediante decreto número 2023/1253 de fecha 23/04/2022, ha resuelto aprobar las bases que regirán la convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Monitor Deportivo de Pádel para impartir los diferentes cursos del área de deportes de La solana (Ciudad Real), para el curso académico 2023-2024, cuyo texto es el siguiente:

Bases de convocatoria para la constitución de una bolsa de trabajo de Monitor Deportivo de Pádel para impartir los diferentes cursos del área de deportes de la solana (ciudad real), para el curso académico 2023-2024.

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.-

1.1.- Es objeto de la convocatoria de la creación mediante concurso, de una bolsa de Monitores Deportivos de Pádel, para impartir las clases organizadas por el área de deporte dentro de la temporada 2023-2024 y gestionar ligas y torneos de Pádel aficionado que se pudieran organizar desde la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de La Solana, en régimen de personal laboral de duración temporal, encuadrándose dentro del grupo y nivel C2-16.

Los contratos que pudieran formalizar tendrán una duración máxima de 6 meses.

La bolsa estará vigente hasta el 31 de agosto de 2024.

Las presentes bases se adecúan a lo establecido en Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

2.- REQUISITOS GENERALES.

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleado Público de Castilla-La Mancha.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad máxima para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

e) Estar en posesión del título Graduado Escolar o ESO. Podrán presentarse con titulación superior a la exigida, siempre que la misma guarde relación con el curso a impartir.

f) Disponer de algunas de las formaciones siguientes:

- Curso de Monitor/Entrenador de Nivel I, II ó III de Pádel, expedido por la Federación correspondiente.

g) No haber sido condenado por delitos de naturaleza sexual, de acuerdo con lo expresado en la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia y la Ley 45/2015 de Voluntariado. (El certificado se presentará a fecha de contratación)

Los requisitos para poder participar en el proceso selectivo deben poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión o la formalización del contrato.

3.- SOLICITUDES.

3.1.- Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas serán facilitadas gratuitamente por este Ayuntamiento y/o también podrán obtenerse en la página web: www.lasolana.es.

3.2.- Las solicitudes para tomar parte en el concurso, se dirigirán a la Alcaldesa-Presidenta de esta Corporación y a la misma se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o NIE.

b) Fotocopia del Título exigido en la base segunda de esta convocatoria o documentos que acrediten haber realizado los estudios necesarios para su obtención.

c) Fotocopia de los cursos de formación relacionados con el puesto a cubrir para ser valorados en el concurso de méritos.

d) Fotocopia de los contratos de trabajo o en su defecto certificado de servicios prestados, acompañados, en ambos casos, de informe de la vida laboral actualizado.

3.3.- Las bases se publicarán íntegramente en el Tablón de Anuncios de Ayuntamiento de La Solana y en la página www.lasolana.es.

El plazo de presentación de solicitudes será de tres días hábiles desde la publicación de la convocatoria.

3.4.- La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldesa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, dictará la Resolución por la que se aprueba la lista de admitidos/as y excluidos/as con expresión de las causas de su exclusión. La misma se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en www.lasolana.es.

4.2.- El plazo para subsanar las faltas u omisiones que hayan motivado la exclusión de los/as aspirantes o su omisión en la relación de admitidos/as, será de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada Resolución. Los/as aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos/as en la relación de admitidos/as, serán definitivamente excluidos/as de la realización del proceso selectivo.

4.3.- Finalizado el plazo de presentación de alegaciones, la Alcaldesa, en el plazo máximo de cinco días hábiles, dictará la resolución por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos/as.

5.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

5.1.- La Comisión de Valoración de las pruebas selectivas se compondrá de cinco miembros, de los cuales habrá un/a presidente/a, un/a secretario/a y tres vocales.

5.2.- La designación de Vocales habrá de recaer en personal funcionario de carrera o personal laboral fijo del Ayuntamiento de La Solana y con un nivel de titulación académica igual o superior al exigidos para el ingreso, procurándose su especialización en función de la plaza convocada. El nombramiento de los miembros de la Comisión de Valoración incluirá el de sus suplentes, a quienes le serán de aplicación las mismas prescripciones.

5.3.- Para la válida actuación de la Comisión, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, todo caso, la del/ la Presidente/a y Secretario/a o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.4.- La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación de asesores/as especialistas, de cualquier administración pública, cuya función se limitará a asesorar a los miembros de la misma en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.5.- Los miembros de la Comisión de Valoración deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ayuntamiento, cuando en ellos concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 23 de Ley 40/2015, de 1 de octubre del Régimen jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los/as aspirantes.

6.- PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo que será el de CONCURSO. El cómputo total de méritos de los aspirantes se hará con arreglo al siguiente baremo:

a 1. TITULACIONES ACADÉMICAS:

1 Titulación Universitaria en las especialidades directamente relacionadas con la Actividad Física y el Deporte: 2 puntos.

2 Título en TAFAD: 1,5 puntos.

Estas titulaciones no son acumulables entre sí. En caso de presentar más de una se atenderá a la de mayor nivel.

3 Técnico Deportivo Superior en la especialidad a la que se opta: 2 puntos.

4 Técnico Deportivo de Grado Medio en la especialidad a la que se opta: 1´5 puntos.

Estas titulaciones no son acumulables entre si. En caso de presentar más de una se atenderá a la de mayor nivel.

A.2. FORMACION ESPECÍFICA:

- Cursos de Monitor/Entrenador de Nivel I, II y III de Pádel: 1,2 y 3 puntos respectivamente. Expedidos por Federación correspondiente.

b CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

B.1. Por formación profesional que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado, consistente en cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios y análogos, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, y que tengan una duración mínima de 20 horas, se concederán 0,005 puntos por cada hora de formación recibida.

B.2. Por la realización, en centros oficiales, de cursos de Prevención de Riesgos Laborales, Informática e Idiomas, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de 20 horas, se concederán 0,0025 por cada hora de formación recibida.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

B.3. Por posesión de otras titulaciones académicas iguales o superiores a la exigida por la convocatoria, se concederá 0,50 puntos por licenciatura, grado, doctorado, diplomatura o similar por cada una de las titulaciones; y 0,25 por cada una de las titulaciones oficiales superiores a la exigida y por titulación oficial de la E.O.I. de dominio de lenguas extranjeras.

B.4. La puntuación máxima en este apartado no podrá exceder de 3 puntos.

B.5. No se computarán los cursos en cuya certificación no conste el número de horas.

c EXPERIENCIA PROFESIONAL:

C.1. Por cada año completo de servicios prestados en la Administración local y otras Administraciones, como monitor deportivo de la especialidad a la que se opta, se concederán 0,40 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses, a razón de 0,033 puntos y la correspondiente a días a razón de 0,0011 puntos.

C.2. Por cada año completo de servicios prestados en el sector privado, como monitor deportivo de la especialidad a la que se opta: 0.20 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses, a razón de 0,016 puntos y la correspondiente a días a razón de 0.00053 puntos.

C.3. Dichas valoraciones se reducirán proporcionalmente en el caso de que las prestaciones sean a tiempo parcial.

C.4. La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 2 puntos.

C.5. No se computarán nunca a efectos de experiencia profesional los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente prestados.

7.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO.

7.1.- El orden de calificación definitiva en el concurso estará determinado por la suma resultante de las puntuaciones de cada uno de los apartados, según el baremo de méritos señalado, en la base sexta.

En caso de empate tendrán prioridad atendiendo a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en experiencia, posteriormente la de las titulaciones y en último lugar la de la formación.

b) El de mayor edad.

7.2.- Terminada la valoración de méritos, la Comisión de Valoración hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página www.lasolana.es, el acta provisional con la puntuación alcanzada por cada uno de los aspirantes, disponiendo los mismos de dos días hábiles para realizar las reclamaciones oportunas.

Finalizado dicho plazo se publicará el acta definitiva.

7.3.- Se procederá al llamamiento atendiendo al orden de puntuación. Todo inscrito/a en la bolsa de trabajo tendrá, para continuar en ella, la obligación de aceptar el trabajo que le sea ofertado, cuando le corresponda, de acuerdo con el número de orden que ocupe en la citada bolsa, de no ser así será excluido/a. También será causa de baja automática en la bolsa la no incorporación o el abandono del puesto de trabajo ofertado, sin causa justificada, entendiéndose como tal enfermedad del/a aspirante, encontrarse realizando estudios o trabajando, pasando en estos casos a ocupar el último puesto de la bolsa.

8.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

Las presentes bases se adecúan a lo establecido en Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y en el Real Decreto

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

9.- RECURSOS.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en la página web del Ayuntamiento de La Solana, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y demás normativa aplicable a la materia.

Con carácter potestativo, los/as interesados/as podrán interponer recurso previo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, contado igualmente desde el día siguiente al de su publicación en la página web, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Alcaldesa-Presidenta.

Anuncio número 4303

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

LA SOLANA

Corrección de bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en interinidad de una plaza de funcionario interino, Técnico en Recursos Humanos (Coordinador del Área) del Ayuntamiento de La Solana, mediante concurso.

Advertido error en el anuncio de las bases reguladoras de la convocatoria para la provisión en interinidad de una plaza de funcionario interino, Técnico en Recursos Humanos (coordinador del área), publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 208 el día 30 de octubre de 2023, se procede a la siguiente rectificación:

I. En la base CUARTA.- SOLICITUDES.

Redacción original:

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Igualmente se publicará en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha y en los Tablones de anuncios convencional y electrónico del Ayuntamiento de La Solana, así como a efectos informativos, en la página web del Ayuntamiento www.lasolana.es.

[...]

Junto con la instancia será imprescindible aportar la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I. en vigor.
- Acreditación de la titulación exigida en las bases. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. Asimismo, quien se encuentre en condiciones de obtener el título antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá presentar certificado acreditativo de haber superado los estudios correspondientes a la obtención de aquel y el abono de los derechos de expedición que correspondan.

• <https://www.lasolana.es/sedeelectronica>.

Corrección.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Igualmente se publicará en los Tablones de Anuncios Convencional y Electrónico del Ayuntamiento de La Solana, así como a efectos informativos, en la página web del Ayuntamiento www.lasolana.es.

[...]

Junto con la instancia será imprescindible aportar la siguiente documentación:

- Copia del D.N.I. en vigor.
- Acreditación de la titulación exigida en las bases. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. Asimismo, quien se encuentre en condiciones de obtener el título antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá presentar certificado acreditativo de haber superado los estudios correspondientes a la obtención de aquel y el abono de los derechos de expedición que correspondan.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Documentación que acredite los méritos a valorar en la fase de concurso.
- Vida laboral: contratos o certificados de servicios prestados.
- Titulación que acredite los cursos realizados que son objeto de valoración.
- <https://www.lasolana.es/ayuntamiento/solicitud-generica>.

II. QUINTA.- PUBLICIDAD.

Redacción original

Previamente a la publicación del anuncio de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado se publicará íntegramente la misma, incluyendo las Bases, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Solana y, a efectos informativos, en la Página Web: www.lasolana.es.

Corrección.

La Convocatoria y las bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Solana y, a efectos informativos, en la Página Web www.lasolana.es.

III. SEXTA.- ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.

Redacción original

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición nominal del Tribunal Calificador, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Solana y en la web www.lasolana.es, señalando un plazo de 20 días para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, indicando las causas, o su no inclusión expresa. Quienes no subsanan los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a la admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Las alegaciones, si las hubiere, serán resueltas en el plazo máximo de 10 días desde la finalización del plazo de presentación.

Una vez resueltas las mismas, o en caso de que no se hubieran producido, previas comprobaciones y/o certificaciones oportunas, se dictará por la Alcaldía-Presidencia Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que igualmente a la lista provisional, será objeto de publicación y publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Solana y en la web www.lasolana.es.

En esta misma Publicación se hará constar el día, hora y lugar en se realizará el primer ejercicio. El llamamiento para posteriores ejercicios o partes de los mismos se realizará mediante su publicación en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Solana y en la web www.lasolana.es, incluyendo igualmente día, hora y lugar de realización, teniendo que haber transcurrido como mínimo, 72 horas desde la celebración del anterior ejercicio o sesión y con un límite máximo de 15 días hábiles

Corrección.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidencia dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la relación de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición nominal del Tribunal Calificador, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Solana y en la web www.lasolana.es, señalando un plazo de 20 días para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión, indicando las

causas, o su no inclusión expresa. Quienes no subsanan los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a la admisión, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Las alegaciones, si las hubiere, serán resueltas en el plazo máximo de 10 días desde la finalización del plazo de presentación.

Una vez resueltas las mismas, o en caso de que no se hubieran producido, previas comprobaciones y/o certificaciones oportunas, se dictará por la Alcaldía-Presidentencia Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que igualmente a la lista provisional, será objeto de publicación y publicidad en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de La Solana y en la web www.lasolana.es.

IV. Tras la corrección de las bases se entiende que el plazo de 20 días de presentación de solicitudes empezó a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP (30 de octubre de 2023), y para no causar perjuicio a los posibles interesados, el mismo será ampliado 6 días más, de tal manera que el plazo de finalización para presentar las solicitudes será el martes 5 de diciembre.

La Solana, 8 de noviembre de 2023.- La Alcaldesa.

Anuncio número 4304

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MONTIEL

ANUNCIO

Acuerdo del Pleno de fecha 07.11.2023 del Ayuntamiento de Montiel por la que se aprueba inicialmente expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras.

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por Recogida de Basuras, por Acuerdo del Pleno de fecha 07.11.2023, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, 56 del Texto Refundido de Régimen Local y 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, el texto de la modificación de la Ordenanza municipal estará a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento [www.ayuntamientodemontiel.es].

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de modificación de la mencionada Ordenanza sin necesidad de acuerdo expreso.

En Montiel, la Alcaldesa, Fernanda García Nogueras.

Anuncio número 4305

administración local

AYUNTAMIENTOS

MONTIEL

ANUNCIO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria nº 3/2023, en la modalidad de suplemento de crédito.

Aprobado el expediente número 527/2023 de modificación presupuestaria de suplemento de crédito del presupuesto 2023 en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 7 de noviembre de 2023, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento de Montiel, por plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincial de Ciudad Real, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurrido dicho plazo sin que se produjesen reclamaciones y/o alegaciones, el acuerdo se elevará a definitivo.

En Montiel, la Alcaldesa.

Anuncio número 4306

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MORAL DE CALATRAVA

ANUNCIO

Expediente n.º: 2489/2023

Procedimiento: Modificación Ordenanza fiscal

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales:

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por distribución de agua, incluidos los derechos de enganche, colocación y utilización de contadores.
- Ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado y depuración.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Moral de Calatrava, a 9 de noviembre de 2023.- El Alcalde, D. Manuel Torres Estornell.

Anuncio número 4307

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MORAL DE CALATRAVA

ANUNCIO

Expediente n.º: 2392/2023.

Procedimiento: Modificación Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Moral de Calatrava, a 9 de noviembre de 2023.- El Alcalde, D. Manuel Torres Estornell.

Anuncio número 4308

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

MORAL DE CALATRAVA

ANUNCIO

Expediente n.º: 2603/2023.

Procedimiento: Modificación Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre actividades económicas.

El pleno de este ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2023, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre actividades económicas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (dirección <https://moraldecalatrava.sedelectronica.es>).

Si transcurrido dicho plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Moral de Calatrava, a 9 de noviembre de 2023.- El Alcalde, Manuel Torres Estornell.

Anuncio número 4309

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PORZUNA

ANUNCIO

Vehículo abandonado.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42.2 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y conforme a la solicitud de la Policía Local de fecha 07/11/2023 del vehículo abandonado que se relaciona a continuación, se acuerda realizar la notificación mediante la publicación del siguiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real y exposición pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, para que en el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación (según establece el artículo 2 de la Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación del artículo 71 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley de Seguridad Vial), se proceda a la retirada de los mismos del Depósito Municipal en el que se encuentran y en caso de no hacerlo se eliminarán como residuos sólidos urbanos, sin derecho a indemnización:

<i>Vehículo</i>	<i>Marca</i>	<i>Modelo</i>	<i>Matrícula</i>	<i>Titular</i>
Turismo	Peugeot	Boxer	M6542VU	Sorin Lacatus

El Alcalde, Carlos Jesus Villajos Sanz.

Anuncio número 4310

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POZUELO DE CALATRAVA

ANUNCIO

Información pública de la cuenta general del ejercicio 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión 3/2023, de 6 de noviembre, se somete a información pública la cuenta general correspondiente al ejercicio 2022, durante el término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

En este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, emitiendo nuevo informe.

Pozuelo de Calatrava, a 7 de noviembre de 2023.- El Alcalde, David Triguero Caminero.

Anuncio número 4311

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

SANTA CRUZ DE MUDELA

ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente mediante Resolución de Alcaldía n.º 2023/835 de 31.10.23 el siguiente: “Estudio de detalle de la manzana 03 de la fase 4 del sector urbanizable industrial municipal SU-PI-2, del polígono industrial Campo de Aviación de las NN.SS. de planeamiento urbanístico delimitada por las calles: al Sur Avión Ciudad de Manila, al Este Avión cuatro vientos, al Norte Escuadrilla Atlántida y al Oeste Escuadrilla Elcano”, se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento de los artículos 42.2 del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, y 157.1 del Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, aprobado por el Decreto 248/2004, de 14 de septiembre:

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle descrito en los antecedentes, con las subsanaciones resultantes del Informe emitido por la CPOTyU de 29.09.23, y de los informes emitidos.

- Suelo urbano industrial (PAU SU-I-2 nº 68).
- Ambito del estudio de Detalle: manzana nº 3 que delimitada al norte con la calle “D” al sur Zona verde ZV-2 ; al este, suelo rustico y oeste calle “A” .
- La superficie del ámbito es de: 21.278 m²
- Objeto: La redefinición de los retranqueos de las líneas de edificación respecto a las alineaciones exteriores:
 - Parcelas con fachada única: TRES (3) metros a alineación oficial.(C/Aviación Cuatro Vientos y C/ Escuadrilla Elcano).
 - Parcelas con fachadas a dos calles: Según plano de alineaciones, será de Diez (10) metros a calle Avión Ciudad de Manila , TRES (3) metros a C/ Aviación Cuatro Vientos y C/ Escuadrilla Elcano y SEIS (6) metros a la C/ Escuadrilla Atlántida.

Sobre el retranqueo se permiten vuelos tanto de cuerpos abiertos como cerrados siempre dentro de los límites de la parcela, con un máximo de 1,2 metros. Todas las industrias deberán reservar un Espacio para contenedores y desechos propios, de forma que queden ocultos desde la vía pública.

La edificabilidad neta se mantiene en 1,417 metros cuadrados de techo edificado sobre la superficie neta de suelo de la parcela.

Segundo.-Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el estudio de detalle.

Cuarto.- A los efectos de garantizar la publicidad del instrumento de ordenación urbanística, depositar un ejemplar debidamente diligenciado del estudio de detalle en el Ayuntamiento y en la consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Albacete , en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Santa Cruz de Mudela, 8 de noviembre de 2023.- El Alcalde-Presidente, Joaquín Dotor Sánchez.

Anuncio número 4312

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al requerimiento previo embargo de bienes en relación al establecimientos públicos 10/2019 de fecha 7 de noviembre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente a la obligada al pago:

NOMBRE: G* M*.

NIE: X8777085D.

DOMICILIO: *****.

CONCEPTO ADEUDADO: Establecimientos Públicos 10/2019.

IMPORTE DEUDA PRINCIPAL: 501,00 Euros.

RECARGO DE APREMIO: 100,20 Euros.

COSTAS E INTERESES: 0,00 Euros.

TOTAL: 601,20 Euros.

Que habiéndose intentado practicar la notificación del título ejecutivo y providencia de apremio en la dirección situada en ***** , en dos ocasiones, los días 14 y 16 de enero de 2020 y habiendo sido imposible, se hizo efectiva de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, mediante publicación de Anuncio Notificación por comparecencia en el tablón de edictos de este ayuntamiento el día 3 de octubre de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real número 192 de fecha 5 de octubre de 2023 y en el Boletín Oficial del Estado número 243 de fecha 11 de octubre de 2023, de la cual ha hecho caso omiso; en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 7 de noviembre de 2023.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 4313

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Desconocido el domicilio del obligado tributario para el pago a efectos de poder practicar notificaciones de actuaciones administrativas, se da publicidad al requerimiento previo al embargo de bienes en relación al concepto Infracción OGPMA cargo 8/2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“Tramitándose en este Departamento de Recaudación Municipal expediente administrativo de apremio para el cobro de la deuda pendiente correspondiente al obligado al pago:

NOMBRE: A* P*.

PASAPORTE: OT689629.

DOMICILIO: *****

CONCEPTO ADEUDADO: Infracción OGPMA 8/2023.

IMPORTE DEUDA PRINCIPAL: 150,00 Euros.

RECARGO DE APREMIO: 30,00 Euros.

COSTAS E INTERESES: 0,00 Euros.

TOTAL: 180,00 Euros.

Que habiéndose intentado practicar la notificación del título ejecutivo y providencia de apremio en la dirección situada en ***** , el día 21 de julio de 2023, y habiendo sido imposible por desconocido, se reenvió, nuevamente, mediante el servicio de correo postal con certificado y acuse de recibo el día 25 de julio de 2023, y habiendo sido la carta devuelta por el código 3: “Ausente Reparto. Se dejó aviso llegada en buzón”, considerándose este supuesto REHUSADO por no RETIRADO. Posteriormente, el día 1 de septiembre de 2023 se procedió a enviar de nuevo, el título ejecutivo y providencia de apremio a la dirección arriba indicada, mediante el servicio de correo postal ordinario, con la indicación de lo dispuesto en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que transcribo: “cuando el interesado o su representante rechace la notificación de una actuación administrativa se hará constar en el expediente, especificándose las circunstancias del intento de notificación y el medio, dando por efectuado el trámite y siguiéndose el procedimiento”, de todo lo cual ha hecho caso omiso.

Que en uso de las facultades conferidas a los órganos de recaudación en la normativa vigente, con carácter previo a la acción ejecutiva y remisión del expediente en virtud del Convenio suscrito en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las entidades locales, publicado en el BOE de 3 de abril de 2021, se ha dictado el siguiente:

Requerimiento.- Se le advierte y requiere por última vez, para que en el plazo de 10 días aporte a esta Oficina de recaudación, justificante de ingreso en cuantía suficiente para cubrir el importe total de la deuda apremiada. En caso contrario, sin más trámite, se procederá al inicio de los actos ejecutivos sobre sus bienes y derechos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



Se le informa de que podrá efectuar el pago de los débitos reclamados en el plazo otorgado, mediante ingreso en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank.

En Tomelloso, a 3 de noviembre de 2023.- La Recaudadora Municipal”.

Anuncio número 4314

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****EDICTO**

Intentada notificación y no habiéndose podido practicar, se da publicidad al mandamiento de retención y embargo de sueldo en relación al concepto Establecimientos Públicos cargos 6/2017 y 11/2018 de fecha 28 de octubre de 2023, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el siguiente tenor:

“En los procedimientos de apremio que se tramitan en esta Recaudación Municipal contra el obligado a pago DON K* B*, por los débitos al Excmo. Ayuntamiento de Tomelloso, que después se detallan, se ha dictado con fecha 26 de octubre de 2023, la diligencia de embargo que a continuación transcribo íntegramente:

Diligencia: Transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 62.5 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, sin que se hayan satisfecho los débitos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 70 y 71 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, en cumplimiento de las providencias de apremio por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el débito perseguido por el principal, más el recargo, intereses de demora y costas del procedimiento, y tenido conocimiento de la empresa en que presta actualmente servicios el obligado al pago. Siguiendo el orden establecido en el artículo 169.2 de la Ley General Tributaria y visto el artículo 82 del Reglamento general de recaudación.

Declaro embargadas, las remuneraciones que en concepto de sueldo o salario percibe o pueda percibir en el futuro el obligado al pago, DON K* B*, con NIE número X7161671T, como empleado de la empresa COLYSENE, SL con CIF número B72560147 y domicilio social en Calle General Espartero, número 78 2, Izq de Alicante (Alicante), dentro de las limitaciones, proporción y cuantía que se determinen conforme a las disposiciones del artículo 607 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y ordeno la retención en el presente mes, y si no fuera bastante, en los sucesivos, hasta cubrir la cantidad de 705,77 €uros, correspondientes al importe total de los descubiertos, según detalle que a continuación se expresa:

Concepto de los débitos:

CONCEPTO ADEUDADO: Establecimientos Públicos 6/2017.

IMPORTE DEUDA PRINCIPAL: 501,00 €uros.

Pago Fracc 23/04/2021: -176,43 €uros.

Pago Acum Fracc 30/07/2021: -300,00 €uros

RECARGO DE APREMIO: 100,20 €uros.

COSTAS E INTERESES: 0,00 €uros.

TOTAL DESCUBIERTO: 124,77 €uros.

CONCEPTO ADEUDADO: Establecimientos Públicos 11/2018.

IMPORTE DEUDA PRINCIPAL : 701,00 €uros.

Pago A/C 19/12/2018: -30,00 €uros.

Pago A/C 25/01/2019: -30,00 €uros.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Pago A/C 25/02/2019:	-30,00 Euros.
Pago A/C 25/03/2019:	-30,00 Euros.
TOTAL DESCUBIERTO:	581,00 Euros.

Al vencimiento de las remuneraciones devengadas, el pagador quedará obligado a retener las cantidades procedentes en cada caso sobre las sucesivas cuantías satisfechas y a ingresar en esta recaudación municipal, el importe detraído hasta el límite de la cantidad total adeudada.

Notifíquese al obligado al pago y expídase mandamiento al pagador, indicándoles que contra la presente podrán interponer ante la tesorería municipal, en el plazo de un mes, recurso de reposición previo al recurso contencioso-administrativo, el cual podrá interponer en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ciudad Real”.

Y para que pueda tener efecto lo acordado en la transcrita diligencia de embargo, con el carácter de Notificación y requerimiento expido el presente mandamiento, procediéndose a descontar y retener las cantidades procedentes en cada caso, sobre las sucesivas cuantías devengadas y a ingresar el importe detraído, en la cuenta restringida de recaudación número ES84-2100-8125-1413-0067-1074 de CaixaBank, hasta el límite de la cantidad adeudada, debiendo comunicar con carácter mensual la cantidad retenida para su aplicación a los débitos perseguidos, sin perjuicio de la liquidación que al final proceda.

Contra el embargo practicado y contenido de la presente notificación podrá presentar recurso previo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

La interposición del recurso no paraliza la tramitación del procedimiento de apremio, que sólo podrá suspenderse en los casos y condiciones previstos en el artículo 73 del Reglamento general de recaudación.

En Tomelloso, a 26 de octubre de 2023.- La Recaudadora municipal.

Anuncio número 4315

anuncios particulares

CONSORCIO PARA EL SERVICIO CONTRA INCENDIOS Y DE SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL ANUNCIO

Mediante acuerdo de la Asamblea General del Consorcio, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2023, ha sido aprobada la convocatoria para la provisión del puesto de Gerente del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real, cuyas bases son del siguiente tenor literal:

“Bases para la provisión del puesto de gerente.

PRIMERA.- Objeto.

El objeto de las presentes bases es la provisión, mediante el procedimiento de libre designación del puesto de Gerente del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la provincia de Ciudad Real (en lo sucesivo Consorcio para el SCIS), en régimen laboral mediante contrato de alta dirección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; así como en atención a la singularidad de las funciones a desempeñar por el gerente conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de los Estatutos del Consorcio SCIS, la aplicación del párrafo segundo del artículo el 121 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público; y por la Disposición adicional decimotercera de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, esta última con carácter suplementario; es también de aplicación el acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de 30 de diciembre de 2014.

La selección se realizará atendiendo a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante el procedimiento recogido en estas bases, garantizando publicidad y concurrencia.

Las retribuciones de dicho puesto de trabajo serán las recogidas en el Presupuesto del Consorcio para el SCIS, teniendo presente los límites legales establecidos.

SEGUNDA.- Descripción del puesto de trabajo.

Denominación: Gerente.

De conformidad con el artículo 33 de los Estatutos del SCIS, tiene las siguientes funciones:

- a) Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos del Consejo.
- b) Coordinar e inspeccionar los Servicios en sus aspectos administrativos, económico-financiero y de planificación.
- c) Ostentar la Jefatura de Personal.
- d) Preparación de la Memoria anual que deberá presentar a la Asamblea general, para lo cual requerirá la colaboración de los Jefes de Servicio.
- e) Asistir a las reuniones del Consejo, con voz y sin voto.
- f) Las demás funciones que el Consejo de Administración le confiera.
- g) Elaborar el anteproyecto del Reglamento de Régimen Interior del Servicio en unión de los Jefes de los Servicios Técnicos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

h) Elaborar el anteproyecto anual del presupuesto, asistido del Interventor y Jefes de los Servicios Técnicos.

TERCERA.- Requisitos.

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo los aspirantes deberán poseer, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo, los siguientes requisitos de participación:

- Nacionalidad:

a) Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.

b) El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

c) Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Los aspirantes no residentes en España incluidos en el apartado b), así como los extranjeros incluidos en el apartado c), deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.

- Edad:

Ser mayor de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- Titulación:

Licenciatura o Grado en Derecho, en ADE o en Economía.

La titulación será la oficialmente reconocida u homologada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional español.

- Experiencia profesional:

a) Acreditar una antigüedad en el cargo o en el desempeño de 5 años, la condición de funcionario de carrera o laboral fijo del grupo A1 o asimilado, con la titulación requerida, de cualquiera de las administraciones públicas consorciadas; o la de ser un profesional del sector privado con una titulación de licenciado o grado en Derecho, ADE o en Economía, también con una antigüedad de 5 años.

b) Acreditar un mínimo de 3 años de experiencia como presidente, vicepresidente o gerente en el sector público de las entidades locales, en al menos dos organismos autónomos, sociedades mercantiles, consorcios, fundaciones o patronatos con participación de entidades locales y que tengan como finalidad la prestación conjunta de servicios públicos de ámbito local.

- Capacidad funcional:

Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Habilitación:

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas o entidades locales, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

CUARTA.- Publicidad de la convocatoria.

El anuncio de esta convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real. Los sucesivos anuncios sobre la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios del Consorcio para el SCIS.

QUINTA.- Solicitudes de participación.

Las solicitudes de quienes estén interesados en participar en esta convocatoria, deberán dirigirse al Presidente del Consorcio, en el plazo de siete días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Las solicitudes deberán presentarse en el Registro del Consorcio para el SCIS, sito en Ronda de Toledo, 25 (13003 Ciudad Real), de 09:00 a 14:00 horas, o en el resto de formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los aspirantes acompañarán a su solicitud:

- Fotocopia del DNI.
- Fotocopia de la titulación universitaria superior.
- “Currículum vitae” firmado, en el que figuren relacionados los requisitos para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, así como los méritos que considere susceptibles de valoración.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se dará publicidad a la lista de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Consorcio para el SCIS, quedando abierto un plazo de tres días naturales para la subsanación de posibles defectos.

SEXTA.- Órgano de selección.

El órgano de selección será nombrado por Resolución del Presidente y estará integrado por dos miembros, que habrán de ser funcionarios o personal laboral de alguna administración consorciada, ejerciendo uno de ellos la labor de Presidente.

Actuará también un Secretario, sin voz ni voto, que se designará por la Presidencia.

Para la válida constitución de las sesiones del órgano de selección deberán concurrir todos sus integrantes.

La actuación del órgano de selección se ajustará a las bases de la convocatoria. No obstante, el mismo resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las propias bases.

SÉPTIMA. - Procedimiento de valoración.

Para la valoración de los distintos candidatos se atenderá a los principios de mérito y capacidad, y a los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional con las funciones a desempeñar.

A tal efecto, el órgano de selección, tras analizar los méritos alegados, si lo considera necesario, podrá celebrar una entrevista personal con los candidatos que considere más idóneos, al objeto de comprobar los méritos alegados y su adecuación al puesto, previa citación con una antelación mínima de tres días.

El órgano de selección elevará propuesta de nombramiento del candidato/a más idóneo al Presidente del Consorcio para el SCIS, para su elevación al Consejo de Administración y posterior Asamblea General.

El órgano de selección podrá declarar desierta la convocatoria, cuando no concurra ningún participante o si considera que ninguno de los aspirantes reúne los criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional con las funciones a desempeñar.

OCTAVA.- Características del contrato.

El candidato designado suscribirá un contrato laboral de alta dirección en los términos previstos en la Disposición Adicional Octava de la Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral; en el Real Decreto 451/2012, de 5 de marzo, por el que se regula el régimen retributivo de los máximos responsables y directivos en el sector público empresarial y otras entidades; en el artículo 2.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; y en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección. Sus retribuciones se regularán de conformidad con lo acordado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, de 30 de diciembre de 2014 y con los límites legales previstos.

NOVENA.- Recursos.

Contra la presente convocatoria y sus bases, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien impugnar directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tengan por convenientes en defensa de sus derechos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, a 9 de noviembre de 2023. El Presidente, Julián Triguero Calle.

Anuncio número 4316